

Extracto del acuerdo la Junta de Gobierno 3/2022 de 23 de febrero del Consejo Comarcal del Baix Penedès por el cual se aprueban las bases y la convocatoria para el otorgamiento de ayudas individuales de desplazamiento (AID), curso 2021-2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto íntegro se podrá consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios

El Consejo Comarcal del Baix Penedès concederá ayudas económicas individuales para contribuir a los gastos de desplazamiento de los alumnos que asistan a centros de enseñanza obligatoria de segundo ciclo de educación infantil en los centros educativos de la comarca sufragados con fondos públicos i que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. AID OBLIGATORIO. Alumnos que han de desplazarse a un centro de enseñanza fuera de su municipio por falta, en este, de oferta educativa de su nivel y que no disponga de transporte escolar o de viajeros.
2. AID NO OBLIGATORIO. Alumnos matriculados en centros escolares dentro de su municipio situado a una distancia igual o superior a 3 km des de su domicilio, siempre y cuando el ayuntamiento o el Consell Comarcal no preste el servicio.

La persona beneficiaria debe ser un alumno de alguno de los centros de la comarca, excepto la escolarización fuera de esta por resolución expresa del Departamento de Educación.

El alumno debe estar escolarizado en un centro propuesto por el Departamento de Educación de la Generalitat de Catalunya. Se consideran los determinados por resolución de adscripción. En el caso que el Departamento derive a un alumno a un centro diferente por falta de oferta educativa, este se entenderá como el propuesto.

Segundo. Objeto

Contribuir a los gastos de desplazamiento del alumnado beneficiario que reúna los requisitos especificados en el primer párrafo (Beneficiarios), por carencia de oferta educativa en su municipio o superar una distancia de 3 Km en el caso de enseñanza Infantil (segundo ciclo) y Primaria.

Tercero. Bases reguladoras

La Junta de Gobierno 3/2022, de 24 de febrero, aprobó las bases reguladoras de las ayudas individuales de desplazamiento, las cuales están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, de fecha 4 de marzo de 2022, inserción núm. 2022-1408

Cuarto. Cuantía

El importe total de la convocatoria para el curso 2021-2022 asciende a 165.632,19 €



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayudas individuales de desplazamiento (AID), curso 2021-2022, se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT y durante un plazo de 20 días hábiles.

Sexto. Otros datos

Sin contenido

El Vendrell (Baix Penedès),
El secretario,

David Fullera Caballé

